



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



S.O. N° 121/22. S-31-10-22. PIO N° 30/22. MEDIO AMBIENTE

Q-6603.-

Sucre, 31 de octubre de 2022
H.C.M. PIO N° 30/22

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 121 de 31 de octubre de 2022, tomó conocimiento del Informe N° 92/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 30/22 (EN COMISIÓN)

Emergente de las Respuestas a Minuta de Comunicación N° 114/22, referente al incremento de incendios en los últimos meses de la presente gestión, acaecidos en varios sectores del Municipio, al persistir algunas debilidades que requieren atención por parte de instancias del Ejecutivo Municipal; por lo cual, con la facultad conferida en los artículos 154 y 157 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, relacionado con el artículo 2 de la Resolución Autonómica Municipal N° 489/13; se requiere a Petición de Informe Oral a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes, fijada para fecha **viernes 11 de noviembre del presente año a horas 11:00 a.m., sea con la debida documentación de respaldo**, de acuerdo al siguiente cuestionario:

- 1) La **respuesta 2)** a la Minuta de Comunicación N° 114/22, resulta ser inconsistente, forzada y evasiva a lo establecido en los artículos 9 numeral 4), 13 34, 342, 345 num.3), 347 párrafo I, 299 párrafo III y 302 párrafo I numeral 5, todos de la Constitución Política del Estado relacionados con la responsabilidad, eficacia, eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 1178, toda vez que el G.A.M. S, cuenta con una Autoridad Ambiental Municipal Competente, máxime que los presuntos delitos ambientales, ocurrieron en la jurisdicción municipal y que el municipio invirtió recursos humanos, logísticos y económicos para la sofocación de incendios.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 121/22, S-31-10-22, PIO N° 30/22, MEDIO AMBIENTE.

Por lo cual a efecto de evitar futuras observaciones, en el presente tema, es necesario, **se eleve Informe** a detalle sobre todas las denuncias penales remitidas al Ministerio Publico y sobre la constitución del G.A.M.S como parte querellante para coadyuvar con las investigaciones respectivas, a efectos dejar precedente en este tipo de delitos ambientales (Incendio, peligro de estrago, daño calificado y otros que correspondan).

- 2) Respecto a **la respuesta 3)**, se observa que es escueta y simplemente enunciativa y no adjunta documentación de respaldo, en este punto **se Informe** sobre el seguimiento avance, estado respecto a la cuantificación de daños a causa de los incendios acaecidos en la jurisdicción municipal y las acciones sancionatorias y de reposición de la vegetación, que se hubiera remitido a la autoridad ambiental competente (Secretario Departamental de Medio Ambiente), en el marco de la normativa ambiental en actual vigencia.
- 3) Si bien se remitió en anexos el Plan Municipal de Arborización Urbana 22-25 e Informe Técnico de condiciones previas de Proyecto "Forestación y Reforestación con plantas nativas y exóticas en la Comunidades de los Distritos 6,7 y 8 del Municipio de Sucre", se observa que dichos documentos no llevan las firmas respectivas de los servidores municipales que hubieran elaborado dichos documentos, tampoco cuentan con los respectivos instrumentos administrativos legales de aprobación, siendo necesario **se subsane** lo indicado y **se Informe** de manera técnica el Plan y Proyecto de referencia, además se explique la dilación administrativa en este tema.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL


Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPAL